

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

CHILE

Addendum

Se ha recibido de la Misión Permanente de Chile la siguiente notificación, de fecha 9 de septiembre de 1997.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, y de conformidad con mi comunicación del 14 de mayo de 1996 (distribuida mediante el documento G/LIC/N/3/CHL/1), por la cual se remitieron las respuestas al cuestionario anual, Chile notifica por la presente que debe entenderse plenamente vigente dicha respuesta para el presente período anual.

En complemento a la señalada notificación me es grato comunicar que en atención a que en Chile no existe un régimen de licencias de importación, no se dispone de la información requerida en los artículos 1.4 a) y 8.2 b) de dicho Acuerdo.